



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ

RUC: 20531291965

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL PARA PRESTAR SERVICIO DE RESPONSABLE DEL AREA DE DEFENSA CIVIL DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE".

2. ÁREA USUARIA

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC N° : 20531291965
DOMICILIO LEGAL : Jr. Atahualpa S/N Cdra. 2 Montecristo; Shunte – Tocache – San Martín
ÁREA USUARIA : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación tiene como finalidad la selección de una persona natural, para desarrollar las funciones de **RESPONSABLE DEL AREA DE DEFENSA CIVIL** para las actividades desarrolladas en la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, a fin de que esta área cumpla con los objetivos en beneficio de la población.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PERSONAL COMO RESPONSABLE DEL AREA DE DEFENSA CIVIL DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE"

5. MARCO PRESUPUESTAL Y EJECUCION DE GASTO:

El presente SERVICIO DE UN PERSONAL COMO RESPONSABLE DEL AREA DE DEFENSA CIVIL DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE, afectara el MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCION DE GASTO según la siguiente tabla:

Meta	Clasificador	Nombre del Clasificador
17	2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

6. ACTIVIDAD POI:

GESTION DE SISTEMA ADMINISTRATIVO

7. ACTIVIDADES:

El personal desarrollará las actividades:

- SERVICIO ESPECIALIZADO COMO RESPONSABLE DEFENSA CIVIL.
- VERIFICACION Y INGRESO AL SIMPAD DE DESASTRES NATURALES.
- GEORREFERENCIACION Y ELABORACION DE FICHAS DE INTERVENCIONES DE DESASTRES.
- FUNCIONES DESIGNADAS DE JEFE INMEDIATO SUPERIOR.

8. SEGUROS:

Contar con seguro de salud (EsSalud, SIS u otro)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ

RUC: 20531291965

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



9. REQUISITOS Y PERFIL PROFESIONAL:

9.1. REQUISITOS:

- Persona natural con RUC activo relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP.
- RUC activo y habido.

9.2. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Técnico y/o Bachiller y/o titulado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil o carreras afines.
- Acreditación de la Formación Académica
Copia del documento que acredite la formación académica requerida

9.3. EXPERIENCIA:

9.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia general en Instituciones Públicas y/o Privadas mínimo 1 año.

9.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Experiencia específica mínima de 6 meses en el sector público como responsable de defensa civil.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA:

Copia de (i) Orden de Servicio o contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados.

9.4. CAPACITACION:

- Certificado, capacitación y o diplomado en Ofimática – 30 horas lectivas, pedagógicas y/o académicas

ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN:

Copia de diplomado (i) certificado (ii) constancias (iii) especialización (iv) curso

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

10.1. LUGAR:

El profesional prestará sus servicios en la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE, Jr. Atahualpa S/N Cdra. 2 Montecristo; Shunte – Tocache – San Martín.

10.2. PLAZO:

El servicio iniciará a partir de la notificación del área usuaria previa notificación de la Orden de Servicio o Suscripción del Contrato, en cual tendrá un plazo de 90 días calendarios.

ENTREGABLE N°	PLAZO
Primer entregable	Hasta los 30 días calendarios, contados a partir de la notificación del área usuaria previa notificación de la Orden de Servicio o Suscripción del Contrato.
Segundo entregable	Hasta los 60 días calendarios, contados a partir de la notificación del área usuaria previa notificación de la Orden de Servicio o Suscripción del Contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ

RUC: 20531291965

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Tercer entregable	Hasta los 90 días calendarios, contados a partir de la notificación del área usuaria previa notificación de la Orden de Servicio o Suscripción del Contrato.
-------------------	--

11. ENTREGABLES:

ÍTEM	Nº ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE
1	Primer entregable	A través de un PRIMER INFORME presentará las actividades realizadas según lo establecido en el numeral 6 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
2	Segundo entregable	A través de un SEGUNDO INFORME presentará las actividades realizadas según lo establecido en el numeral 6 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
3	Tercer entregable	A través de un TERCER INFORME presentará las actividades realizadas según lo establecido en el numeral 6 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL ENTREGABLE:

Trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Shunte.

13. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará según el siguiente detalle:

Se realizará de forma mensual al tiempo de la ejecución contractual, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe técnico del servicio realizado que deberá contener:
 - Actividades realizadas.
 - Panel fotográfico

Copia de Contrato.

Copia del Registro Único de Contribuyente.

Copia de Suspensión de 4ta Categoría, si amerita el caso.

Copia del Registro Nacional de Proveedores.

- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Emisión de Recibo por Honorarios.

El pago se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- La remuneración total será por un monto de **S/. 5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES).**

Primer entregable	Monto total de S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles).
Segundo entregable	Monto total de S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles).
Tercer entregable	Monto total de S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

14. CONFORMIDAD Y PAGO

PRIMER ENTREGABLE: **33.33%** del monto vigente del contrato, previa conformidad de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE.

SEGUNDO ENTREGABLE: **66.66%** del monto vigente del contrato, previa conformidad de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ

RUC: 20531291965

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



TERCER ENTREGABLE: **100.00%** del monto vigente del contrato, previa conformidad de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE.

15. PENALIDAD:

14.1 Penalidad por mora (Obligatorio)

Incumplimiento del contrato estipulado en el Art. 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times [\text{Monto}]}{F \times [\text{Plazo}]}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Shunté. El contratado(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de (6) meses contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo numeral c) del Art. 69.2 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. SANCIONES:

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES –

Artículo 87.2 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 - Infracciones administrativas a participantes, postores, proveedores y subcontratistas

19. GARANTÍA:

No corresponde.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ

RUC: 20531291965

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

23. GESTIÓN DE RIESGO:

No corresponde.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ
Mg. Ing. Edinson Junior Shupingeeza Maldonado
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP N° 311931